



# AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

## ANEXO I

### DEFENSOR DEL PUEBLO 2024

Fecha	Nº de expediente	Recomendación Defensor del Pueblo	Estado
28-feb-24	0881/2023	RECOMENDACIÓN Que elabore un inventario de arbolado urbano municipal de carácter público y lo mantenga actualizado, con el fin de cumplir con su deber de investigar, proteger y acrecentar el patrimonio arbóreo de la ciudad, además del de difundir activamente información ambiental.	Informat
25-jun-24	0844/2024	Que se adopten las medidas precisas para dotar suficientemente la plantilla con la que en el futuro el ayuntamiento pueda evitar que los procedimientos se dilaten indebidamente y pueda dictarse la resolución correspondiente en el plazo legal.	Informat

### SÍNDIC DE GREUGES 2024

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
02-ene-24	1269/2023	RECORDAMOS al AYUNTAMIENTO DE VALENCIA EL DEBER LEGAL de dar respuesta a todas las solicitudes de devolución de ingresos indebidos que presenten los ciudadanos dentro del plazo legalmente exigido de seis meses (artículo 221.1 en relación con el artículo 220.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)	Informat
09-ene-24	1545/2023	Primero: RECOMENDAMOS que, en contestación a la solicitud presentada por el autor de la queja con fecha 25/6/2023, se dicte y notifique la preceptiva resolución motivada, contestando a todas y cada una de las cuestiones planteadas en la misma y adoptando todas las medidas que sean necesarias para reparar los daños, desperfectos, pintadas y patologías existentes en el Antiguo Mercado de Abastos, bien de relevancia local.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		Segundo: RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de dictar y notificar resolución expresa en el Plazo de 3 meses cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen un plazo Máximo, debiendo acusar recibido de la solicitud en el plazo máximo de diez días desde su presentación.	
10-ene-24	1436/2023	Primero. RECUERDO EL DEBER LEGAL de resolver, en el plazo legalmente establecido, todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración. Segundo. RECOMIENDO que, a estos efectos, adopte las medidas (organizativas y/o de dotación de medios personales y materiales) que resulten precisas para lograr la resolución del expediente incoado y, con ello, el cumplimiento por parte de los propietarios de los deberes de conservación de la parcela de referencia en unas adecuadas condiciones de limpieza y ornato.	Informat
11-ene-24	1213/2023	Primero: RECORDAMOS al AYUNTAMIENTO DE VALENCIA EL DEBER LEGAL de dar respuesta a todas las solicitudes de devolución de ingresos indebidos que presenten los ciudadanos dentro del plazo legalmente exigido de seis meses (artículo 221.1 en relación con el artículo 220.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).	Informat
12-ene-24	1412/2023	AL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA: 6 RECOMENDAMOS que adopte las medidas necesarias para cumplir los plazos fijados en la legislación que regula la tramitación de los expedientes de reconocimiento y revisión de situaciones de dependencia, en especial, en lo referente a la grabación de solicitudes y a la valoración.	Informat
17-ene-24	1543/2023	RECOMENDAMOS que continúe adoptando las medidas necesarias para cumplir los plazos fijados en la legislación que regula la tramitación de los expedientes de reconocimiento y revisión de situaciones de dependencia, en especial, en lo referente a la grabación de solicitudes y a la valoración, como ha ocurrido en este caso.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
17-ene-24	1510/2023	<p>1. RECOMENDAMOS que, si no se hubiese hecho ya, ponga en marcha el Plan de Choque de Valoración, con la finalidad de reducir la lista de espera para valoraciones de dependencia (tanto iniciales como de revisión).</p> <p>2. SUGERIMOS que, tan pronto como sea posible, proceda a la valoración de la persona dependiente y remita a Conselleria el dictamen técnico correspondiente.</p>	Informat
17-ene-24	1514/2023	<p>PRIMERO: Formular al Ayuntamiento de València RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL de dar respuesta, en los plazos fijados legalmente, a los escritos presentados por los ciudadanos.</p> <p>SEGUNDO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València que proceda a dar una respuesta motivada al escrito presentado por la persona interesada, resolviendo todas las cuestiones planteadas por éste.</p>	Informat
24-ene-24	1600/2023	<p>Primer: RECOMANEM que, en contestació a la sol·licitud d'informació pública presentada amb data 13/11/2023, es facilite a l'autor de la queixa el nombre d'instàncies de padró realitzades per seu electrònica i pendents de tramitar en l'esmentada data.</p>	Informat
24-ene-24	1345/2023	<p>PRIMERO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València que asegure una adecuada coordinación entre la empresa contratista del servicio de la playa canina de Pinedo y el Servicio de Policía Local a fin de velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento de la misma, debiendo incrementarse las vigilancias y/o actuaciones, a fin de garantizar la integridad física de personas y animales usuarios.</p>	Informat
24-ene-24	1672/2023	<p>Primer: RECOMANEM que, de conformitat amb el principi que consisteix a efectuar una interpretació favorable a l'exercici dels drets fonamentals, el dret d'empara de l'Alcaldia tutele i protegisca el dret d'informació dels regidors exercit a través de la presentació de sol·licituds o de preguntes quan en aquestes se sol·liciten dades i informacions preexistents.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
25-ene-24	1675/2023	Primer. RECOMANEM que, tenint en compte el dilatat període de temps transcorregut des de la sol·licitud presentada amb data 9/11/2023, es facilite la informació “amb el detall de la despesa per plaça ocupada i vacant de la Seguretat Social per a l'any 2024, comparat amb l'any 2023 per plaça, i amb el total de la despesa de tota la plantilla per al 2023 i 2024”.	Informat
25-ene-24	1601/2023	Primer. RECOMANEM que, en contestació a la sol·licitud d'informació pública presentada amb data 2/10/2023, es facilite a l'autor de la queixa el nombre d'agents del cos de la Policia Local de València que es troben actualment en situació de segona activitat amb distinció del nombre que ha accedit a la referida situació per edat i per malaltia.	Informat
29-ene-24	34/2024	RECOMENDAMOS que, en cumplimiento de la Resolución de consideraciones de fecha 30/11/2022, se impulse con determinación la adopción de todas las medidas que sean necesarias para proteger las trapas de alcantarilla de piedra de rodeno de la calle En Gordo, nº 15.	Informat
30-ene-24	1580/2023	PRIMERO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València que modifique el criterio de interpretación aplicado tanto respecto a la competencia de los órganos sancionadores de los Centros Municipales de Personas Mayores en el caso de sanciones por faltas muy graves a miembros de sus Juntas directivas, como respecto a las vías de recurso aplicables a sus actos sancionadores. SEGUNDO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València que revise su actuación, de modo que si el sentido de la votación de la Concejalía de Personas mayores en la sesión en la que se acordó la sanción no coincide con el voto final del Consell Consultiu, retroceda su actuación para que aquella emita nueva resolución expresa en el sentido que estime legítimo, justificada, congruente y recurrible y, en caso de que coincida, emita resolución ratificando el citado acuerdo e incluyendo los recursos correspondientes. Todo ello en garantía del derecho de defensa de la persona.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		TERCERO: Comunicar al citado Ayuntamiento, que deberá trasladar esta Resolución al órgano investigado y a su superior jerárquico para que adopten las citadas medidas con el fin de corregir la situación. El superior jerárquico deberá respondernos por escrito en un plazo no superior a un mes desde la recepción del presente acto. Tal respuesta habrá de manifestar, de forma inequívoca, su posición respecto a las anteriores observaciones	
30-ene-24	26/2024	RECOMENDAMOS que se conteste motivadamente a todas las cuestiones planteadas por el autor de la queja en el escrito presentado con fecha 8/9/2023, aclarando, en especial, si la intervención en algunas partes del edificio ha sido respetuosa con el bien patrimonial y los elementos que deberían preservarse. Segundo: RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de dictar y notificar resolución expresa en el plazo de 3 meses cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen un plazo máximo, y de notificar al interesado la recepción de las solicitudes en el plazo de diez días.	Informat
30-ene-24	1511/2023	RECOMENDAMOS que, los servicios sociales continúen adoptando las medidas oportunas para tramitar, en todos los casos, las ayudas de renta valenciana de inclusión en los plazos previstos legalmente, como lo ha hecho en este caso.	Informat
07-feb-24	1778/2023	Primero: RECOMENDAMOS que se conteste motivadamente a todas las cuestiones planteadas por el autor de la queja en el escrito presentado con fecha 30/8/2023, aclarando, en especial, si el Servicio de Patrimonio ha emitido algún informe, las personas profesionales que se encargarán de eliminar las pintadas y si se van a instalar sistemas de video vigilancia. Segundo: RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de dictar y notificar resolución expresa en el plazo de 3 meses cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen un plazo máximo, y de notificar al interesado la recepción de las solicitudes en el plazo de diez días.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
08-feb-24	1637/2023	<p>RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de resolver todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante y en el marco del derecho a una buena administración.</p> <p>Segundo. RECOMENDAMOS que adopte todas las medidas que resulten necesarias para resolver de manera urgente, expresa y motivada, si no lo hubiera hecho ya, la solicitud de licencia formulada por el interesado, notificándole el acuerdo que se adopte al respecto, con expresión de las acciones que le cabe ejercer en caso de discrepancia con su contenido.</p>	Informat
14-feb-24	1387/2023	Dirigidas únicamente a la Conselleria, ninguna al Ayuntamiento.	Enterat
20-feb-24	1617/2023	<p>Primero. RECORDAMOS la obligación legal de responder a las solicitudes que se dirijan a esa administración debidamente registradas, tal y como determina, el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Segundo, En consecuencia, RECOMENDAMOS que, en situaciones como la que ha dado origen a la presente queja y ante la evidencia de presentación en el Registro de entrada, resuelva expresamente la solicitud de empadronamiento presentada por el autor de la queja en fecha 25/04/2023, puesto que la inactividad de la administración, derivada de cuestiones internas de la misma por cualquier motivo, no exime de la obligación de resolver, ni puede recaer en perjuicio del administrado.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		<p>Tercero RECOMENDAMOS entender estimada la solicitud de empadronamiento de fecha 25/04/2023 instada por la persona promotora de la queja, al haber transcurrido más de tres meses sin haber dictado resolución expresa, conforme dispone el apartado 1 punto 13 del Anexo de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal – publicada por Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (BOE núm. 122, de 02/05/2020.ref,-A-2020-4784).</p> <p>Cuarto. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL en lo que se refiere a la colaboración que deben prestar los poderes públicos, que están obligados legalmente a colaborar con el Síndic de Greuges en sus investigaciones, facilitando la información solicitada y contestando a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados.</p>	
26-feb-24	30/2024	<p>Primero: RECOMENDAMOS que se adopten todas las medidas que sean necesarias para mejorar el estado de conservación de las naves-taller y muelles cubiertos del arquitecto Demetrio Ribes Marco, entre ellas, la limpieza de las pintadas por personal cualificado y bajo la supervisión del Servicio de Patrimonio Histórico. Segundo: RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de contestar motivadamente las solicitudes de acceso a la información pública en el plazo máximo de un mes, facilitando de forma conjunta todos los datos de los que dispongan los distintos servicios municipales con competencias en la materia en el plazo máximo de 10 días, y no de forma parcial y escalonada en el tiempo.</p>	Informat
28-feb-24	1746/2023	<p>Dirigidas únicamente a la Conselleria, ninguna al Ayuntamiento.</p>	Enterat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
29-feb-24	1800/2023	<p>PRIMERO: Formular al Ayuntamiento de València RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>SEGUNDO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que proceda a dar una respuesta expresa y motivada a los escritos formulados por la persona interesada, abordando y resolviendo todas y cada una de las cuestiones planteadas en los mismos y notificando a la interesada la resolución que se adopte.</li><li>- Que, en el ejercicio de las competencias inspectoras que le corresponden, se adopten con rapidez y determinación todas las medidas que sean necesarias para determinar la realidad de las molestias que viene siendo denunciadas por la persona interesada por la contaminación acústica derivada del funcionamiento de los aparatos de referencia, adoptando, en su caso, las medidas que sean precisas para erradicarlas y lograr el pleno respeto de los derechos de la persona promotora de la queja.</li></ul>	Informat
29-feb-24	1693/2023	<p>Primero. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de resolver de manera expresa todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.</p> <p>Segundo. RECOMENDAMOS que adopte, sin más demora, las medidas que resulten precisas para reaccionar frente a los incumplimientos e infracciones detectados en el presente caso, determinantes de las molestias que sufren los vecinos que residen en el edificio de referencia, de manera que se garantice la efectividad de sus derechos al disfrute una vivienda digna y un medio ambiente adecuado.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		<p>Tercero. RECOMENDAMOS que adopte, sin más demora, todas las medidas precisas para garantizar que los interesados en los expedientes tramitados tengan un acceso real y efectivo al mismo y a los documentos que lo integran.</p> <p>Cuarto. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de colaborar con el Síndic de Greuges, facilitando toda la información solicitada y contestando a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados.</p>	
04-mar-24	151/2024	Dirigidas únicamente a la Conselleria, ninguna al Ayuntamiento.	Enterat
11-mar-24	151/2024	Primero: RECOMENDAMOS que, en cumplimiento de las Resoluciones de consideraciones emitidas por esta institución con fechas 16/7/2015, 15/7/2016 y 16/4/2018, y teniendo en cuenta que la primera denuncia se presentó hace más de 11 años con fecha 28/2/2013, se limpien las pintadas existentes en el inmueble y se fije un calendario, aunque sea aproximado, en el que se concreten las fechas de aprobación del proyecto para la rehabilitación de la Alquería Falcó y de inicio de la ejecución de las obras con la finalidad de evitar retrasos o dilaciones indebidas.	Informat
11-mar-24	213/2024	Primero: RECOMENDAMOS que, de conformidad con la Resolución de consideraciones de fecha 3/6/2021 emitida en el anterior expediente de queja nº 2100974, se conteste de forma motivada a las distintas preguntas planteadas por el autor de la queja en los anteriores apartados 1 al 3, ambos inclusive, y se adopten, sin retrasos, todas las medidas que sean necesarias para lograr que la propiedad solicite licencia municipal de obras de intervención, imponiendo y cobrando las multas coercitivas que sean precisas.	Informat
13-mar-24	1062024	Primero. RECORDAMOS al Ayuntamiento de Valencia el deber legal de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración, en el marco del derecho a una buena administración.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		<p>Segundo. RECOMENDAMOS al Ayuntamiento de Valencia, que, en ejercicio de su potestad sancionadora, agilice la tramitación del informe del servicio de inspección municipal del que depende la gestión de las denuncias pendientes de valoración a las que hace referencia en su informe.</p> <p>Tercero. RECOMENDAMOS al Ayuntamiento de Valencia en el marco de las competencias inspectoras que le corresponden, adopten todas las medidas que sean necesarias para determinar la realidad de las molestias que vienen siendo denunciadas por la interesada por la contaminación acústica derivada del funcionamiento de la actividad de referencia, realizando inspecciones periódicas especialmente en orden a comprobar que la actividad autorizada se ajusta a los condicionamientos fijados en la licencia en materia de contaminación acústica.</p> <p>Cuarto. Recomendamos al Ayuntamiento de Valencia que en el caso de continuar las molestias vecinales, valore la posibilidad de hacer uso del procedimiento para la reducción de horario de cierre a que la habilita la normativa autonómica en materia de espectáculos públicos (artículo 35 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en relación con el artículo 164 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y la Orden 2/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Justicia e Interior por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2024)</p>	



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
15-mar-24	164/2024	<p>PRIMERO: Formular al Ayuntamiento de València RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 11 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de petición.</p> <p>SEGUNDO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València que proceda a dar una respuesta expresa y motivada al escrito formulado por la persona interesada, abordando y resolviendo todas y cada una de las cuestiones planteadas en el mismo y notificando a ésta la resolución que se adopte en relación con la petición formulada.</p>	Informat
26-mar-24	207/2024	<p>1. Recomendamos que, en cumplimiento de las obligaciones que se derivan del derecho de los ciudadanos en general y los funcionarios en particular de relacionarse telemáticamente con la Administración, dicte las instrucciones oportunas para hacer posible la realización de la totalidad de trámites de manera electrónica sin que se requiera previamente la generación en papel del formulario o documento y su presentación física previa cumplimentación.</p> <p>2. Recomendamos que se adopten las medidas técnicas, jurídicas y organizativas necesarias para implantar un registro electrónico interoperable que permita presentar escritos, documentos y solicitudes directamente a esa administración sin requisitos intermedios que dificulten su gestión.</p> <p>3. Recordamos el deber legal de colaborar con el Síndic de Greuges, facilitando la información solicitada y contestando a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
03-abr-24	1787/2023	1. RECORDAMOS LA OBLIGACIÓN LEGAL de cumplir los plazos establecidos para la tramitación de los procedimientos. El no cumplimiento de obligación legal de resolver en plazo no solo dificulta y retrasa el ejercicio pleno de los derechos de la persona interesada y el respeto a sus intereses legítimos, sino que además aumenta la incertidumbre que se deriva de la falta de resolución y amplía aún más, si cabe, el sufrimiento soportado por la personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social.	Informat
18-abr-24	275/2024	Primero: RECOMENDAMOS a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, y al Ayuntamiento de València, que, teniendo en cuenta el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde la primera denuncia formulada con fecha 31/10/2013, y en cumplimiento de nuestras seis Recomendaciones de fechas 13/5/2014, 8/07/2015, 10/5/2017, 10/8/2018, 9/5/2020 y 25/8/2022, se adopten todas las medidas necesarias para mejorar la protección del Muro Histórico del Monasterio de San Miguel de los Reyes en Valencia, entre ellas, las siguientes: retirar la señal de tráfico, evitar que se aparque en el muro, identificar a los responsables, reconstruirlo con la misma técnica constructiva original del muro y agilizar la ejecución del “Proyecto Básico y de Ejecución de obras de consolidación y restauración del Muro del entorno BIC de San Miguel de los Reyes”.	Informat
22-abr-24	114/2024	Dirigidas únicamente a la Conselleria, ninguna al Ayuntamiento.	Enterat
22-abr-24	184/2024	Primero: RECOMENDAMOS que, teniendo en cuenta el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde que la autora de la queja formuló la pregunta con fecha 20/10/2023, se facilite la información pública solicitada, concretamente, “el cronograma previsto de todos y cada uno de los proyectos financiados con fondos Next Generation de la Delegación de Urbanismo, que defina la situación de implementación actual y parta de la misma, especificando la previsión de plazos de cada una de las siguientes fases hasta la finalización de la ejecución de la obra”.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
24-abr-24	185/2024	Primero: RECOMENDAMOS que, teniendo en cuenta el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde que la autora de la queja formuló la pregunta con fecha 3/10/2023, se facilite la información pública solicitada, concretamente, el número de expedientes de licencias de obra y de actividades que están pendientes de la obtención de licencia.	Informat
24-abr-24	291/2024	Primer: RECOMANEM que, de conformitat amb el principi que consistix a efectuar una interpretació favorable a l'exercici dels drets fonamentals, el dret d'empara de l'Alcaldia tutele i protegisca el dret d'informació dels regidors exercit a través de la presentació de sol·licituds o de preguntes quan en estes se sol·liciten dades i informacions preexistents. Segon: RECOMANEM que es conteste de manera clara, directa, completa i motivada a la següent pregunta dirigida al Ple amb data 16/1/2024 sobre els arbres eliminats a Forn d'Alcedo: "Quin és el motiu concret d'eliminació dels arbres, quants se n'han eliminat i quants es plantaran a la plaça?".	Informat
26-abr-24	323/2024	Primer: RECOMANEM que, en contestació a la sol·licitud d'informació pública presentada amb data 6/2/2024, es facilite a l'autora de la queixa el cens d'habitatge precari 2023 i l'informe respectiu.	Informat
26-abr-24	289/2024	Primer: RECOMANEM que, en contestació a la sol·licitud d'informació pública presentada amb data 5/2/2024, es facilite a l'autora de la queixa una relació de personal del Servei de Joventut, amb indicació de les places ocupades i vacants i les seues categories professionals, així com en quins centres municipals estan.	Informat
29-abr-24	1804/2023	1. RECOMENDAMOS que se adopten las medidas organizativas y de funcionamiento necesarias para cumplir con la obligación de resolver en los plazos previstos por las normas a que hace referencia el art 21 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		<p>2. RECOMENDAMOS que proceda a la mayor brevedad posible a dar respuesta a las instancias presentadas telemáticamente por el promotor del expediente ante el Ayuntamiento de Valencia en fecha 09/03/2023 con el número de registro 001182023057423 y en fecha 13/06/2022 con el número de registro 00118 2022 120103 en las que solicita la regularización del complemento competencial y el reconocimiento de los trienios correspondientes al tiempo trabajado.</p> <p>3. RECOMENDAMOS la adopción de aquellas medidas que sean necesarias para eliminar los obstáculos que impiden el cumplimiento de la obligación de dar respuesta a los ciudadanos en los plazos previstos por la normativa, evitando los retrasos que tales circunstancias acarreen en relación con el pago puntual de sus remuneraciones, como obligación de esa administración municipal.</p>	
29-abr-24	293/2024	Primer: RECOMANEM que, en contestació a la sol·licitud d'informació pública presentada amb data 6/2/2024, es facilite a l'autora de la queixa una relació de personal dels Serveis d'Atenció Especialitzada i el Servei d'Atenció Primària.	Informat
29-abr-24	70/2024	<p>1. RECORDEM EL DEURE LEGAL que s'extrau de l'article 9 de l'Estatut d'Autonomia, de la Comunitat Valenciana (dret de la ciutadania a una bona administració, la qual cosa implica el dret a obtindre d'esta una resposta expressa en termini raonable) i de l'article 21 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques (obligació de resoldre dins de termini).</p> <p>2. RECOMANEM que done una resposta expressa als escrits que el promotor de la queixa ha dirigit a eixa corporació local en dates 14/01/2022, 26/09/2022, 06/12/2023 i 02/01/2024 en els quals sol·licita l'abonament dels trienios que, segons manifesta, té pendents de percebre.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
30-abr-24	41/2024	<p>Primero: RECOMENDAMOS que, en contestación a las solicitudes presentadas con fechas 18/10/2023 y 31/10/2023, se facilite a la autora de la queja la documentación que todavía se encuentra pendiente de entrega, concretamente, la Resolución firmada por el órgano competente de la constitución de la Bolsa con la lista publicada el 9/6/2023 firmada por quien corresponda, con los nombres de los candidatos, y se proceda a la publicación de dicha Resolución en la página web de la empresa municipal AUMSA.</p> <p>Segundo: RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de contestar motivadamente las solicitudes de acceso a la información pública en el plazo máximo de un mes.</p>	Informat
30-abr-24	443/2024	<p>Primero: RECOMENDAMOS que, en cumplimiento de las Resoluciones de consideraciones emitidas por esta institución con fechas 13/6/2018, 2/7/2019, 30/6/2022 y 17/5/2023, y a la vista los reiterados incumplimientos que se siguen produciendo todos los años desde las Fallas de 2018, respecto a la colocación de distintos elementos sin respetar la distancia de protección de los inmuebles que integran el patrimonio cultural valenciano, se adopten medidas más efectivas de vigilancia y control para prevenir y, en su caso, sancionar dichos comportamientos, contestando, de forma clara y directa, a todos los incumplimientos detectados por el autor de la queja en los apartados a) hasta el d), ambos inclusive, del punto segundo, arriba detallados, y emitiendo informe todos los departamentos o servicios municipales con competencias en la materia, entre ellos, el Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos sobre la instalación de baños químicos y urinarios portátiles.</p>	Informat
07-may-24	442/2024	<p>Primero: RECOMENDAMOS que, teniendo en cuenta el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud con fecha 11/12/2023 y la condición de interesado que ostenta el autor de la queja respecto a dichos procesos selectivos, se facilite el acceso a toda la información pública solicitada que exista en los respectivos expedientes administrativos, incluyendo las anotaciones del tribunal calificador.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
08-may-24	214/2024	<p>PRIMERO: Formular al Ayuntamiento de València RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.</p> <p>SEGUNDO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que, en el ejercicio de sus competencias en materia urbanística, de actividades y de medio ambiente, y una vez emitidos los informes referidos a la comprobación de la actividad objeto de la queja, adopte con rapidez y determinación las medidas correctoras necesarias para evitar las molestias denunciadas, o, en caso de que la actividad carezca de licencia, proceda a la clausura inmediata de la misma.</li><li>- Que proceda, si no lo hubiera hecho ya, a emitir una respuesta expresa, congruente y motivada al escrito presentado por la persona interesada, abordando y resolviendo todas y cada una de las cuestiones expuestas, y notificándole la resolución que se adopte, con expresión de las acciones que le cabe ejercer en caso de discrepancia con su contenido.</li><li>- Que acomode la actuación administrativa de los distintos Servicios y otros órganos descentralizados, como las Juntas Municipales de Distrito a los principios de eficacia, economía y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li></ul>	Informat
10-may-24	257/2024	<p>1. RECORDEM l'obligació legal d'oferir els serveis i les prestacions socials bàsics a les persones sense llar i/o immigrants, siga quina siga la seua situació administrativa, i proporcionar assistència i allotjament en situacions d'emergència. 2. RECORDEM l'obligació legal de reconèixer a les persones sense llar i/o immigrants els drets de les persones usuàries dels serveis socials i actuar conforme a estos.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
10-may-24	358/2024	<p>5. RECOMENDAMOS que adopte las medidas necesarias para cumplir los plazos fijados en la legislación que regula la tramitación de los expedientes de reconocimiento y revisión de situaciones de dependencia, en especial, en lo referente a la grabación de solicitudes y a la valoración.</p> <p>6. SUGERIMOS que, debido a la lista de espera para realizar las valoraciones de dependencia, ponga en marcha el «plan de choque de valoración» para reducir las mismas.</p>	Informat
13-may-24	372024	<p>1. RECOMENDAMOS el DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.</p> <p>2. RECOMENDAMOS al Ayuntamiento de Valencia acomode la actuación administrativa a los principios de eficacia, economía y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución.</p> <p>3. SUGERIMOS que se ordene a los servicios técnicos municipales la realización de una inspección al local denunciado, en el período de máxima actividad, sin previo aviso al titular del local, para comprobar si tiene un funcionamiento inocuo y no ocasiona molestias por ruido y olores a la vivienda afectada.</p> <p>4. RECOMENDAMOS que del resultado de las actuaciones inspectoras si se comprueban las molestias por ruidos, humos y olores y, en caso de detectarse irregularidades en la visita de inspección al establecimiento de hostelería, se ordene la adopción de las medidas correctoras necesarias para impedir que el funcionamiento anormal del mismo siga causando molestias a los vecinos que no tienen el deber de soportar, con el objeto de salvaguardar el derecho de los afectados a vivir dignamente, disfrutando de un medio ambiente adecuado y viendo protegida su salud.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
17-may-24	319/2024	<p>PRIMERO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que, en el ejercicio de sus competencias en materia de actividades, y una vez emitido el informe solicitado al Servicio de Inspección sobre la actividad objeto de la queja, adopte con rapidez y determinación todas las medidas que sean necesarias para determinar la realidad de las molestias que viene siendo denunciadas por la contaminación acústica derivada del funcionamiento del establecimiento al que se refiere la queja.</li><li>- Que, en el caso de constatarse la realidad de dichas molestias, adopte, en el marco de sus competencias, las medidas que sean precisas para erradicarlas y lograr el pleno respeto de los derechos de la persona promotora de la queja y de los demás vecinos afectados.</li><li>- Que, en relación con las actas por infracciones graves en el establecimiento objeto de la queja, confeccionadas por el Servicio de Policía, tramite los correspondientes expedientes sancionadores, que podrían llevar consigo la retirada, temporal o definitiva, de la autorización para el ejercicio de la actividad.</li></ul>	Informat
21-may-24	559/2024	<p>PRIMERO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València que adopte las medidas necesarias para asegurar la satisfacción inmediata (o a la mayor brevedad posible) del derecho de acceso en cualquier momento por parte de las personas interesadas a sus expedientes, de modo que, en caso de retraso, les informe de la situación y adopte las medidas necesarias para evitarles perjuicios.</p> <p>Entre estas medidas, se recomienda la aprobación de una tramitación simplificada que permita autorizar el acceso inmediato a los expedientes en los supuestos en lo que no exista duda del derecho al mismo sin perjuicio del deber de confidencialidad.</p>	Informat
31-may-24	156/2024	<p>Primero: RECORDAMOS al AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, EL DEBER LEGAL de resolver de forma expresa todos los recursos de reposición que presenten los ciudadanos y notificarlos debidamente, dentro del plazo legalmente exigido de un mes (artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
31-may-24	692/2024	1. RECOMANEM que es conteste, de manera clara i congruent, a la pregunta formulada amb data 6/3/2024, que es complete al màxim possible la informació de la resposta emesa i que es facilite l'import a què puja la previsió pressupostària.	Informat
31-may-24	617/2024	Primero: RECOMENDAMOS que, en las futuras aplicaciones del criterio interpretativo adoptado en la sesión extraordinaria de la Comisión Mixta de Patrimonio Cultural celebrada el día 30/11/2023, se demuestre, en el expediente tramitado por el Servicio gestor, el cumplimiento de las distancias exigidas en el Plan Especial de Ciutat Vella por razones patrimoniales y, en su defecto, se exija la emisión de un dictamen previo por parte de la Comisión Municipal de Patrimonio cuando el espectáculo pirotécnico se realice en contacto directo sobre la superficie del bien de interés cultural.	Informat
05-jun-24	632/2024	Primero: RECOMENDAMOS que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.e) de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, la delegación de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de València o la Comisión Mixta de Patrimonio emita los informes preceptivos y vinculantes para poder autorizar la instalación de cualquier elemento, bien sea pegado a las fachadas de un bien de interés cultural (BIC) o un bien de relevancia local (BRL), bien sea delante, bien sea dentro del área de protección libre de ocupación de los mismos.  Segundo: RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de colaborar con el Síndic de Greuges, facilitando la información solicitada y contestando a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados.	Informat
06-jun-24	661/2024	PRIMERO: Formular al Ayuntamiento de València RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		SEGUNDO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València que proceda, si no lo hubiera hecho ya, a emitir una respuesta expresa, congruente y motivada al escrito presentado por la persona interesada, abordando y resolviendo todas y cada una de las cuestiones expuestas, y notificándole la resolución que se adopte.	
07-jun-24	6712024	<p>PRIMERO: RECORDAR al Ayuntamiento de València su obligación de resolver en plazo conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>SEGUNDO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València que ponga a disposición de la persona autora de la queja respuesta expresa a sus reclamaciones, justificada, congruente y recurrible en garantía de su derecho de defensa.</p> <p>TERCERO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de València que adopte las medidas necesarias para la mejora del funcionamiento del programa informático de gestión citado en su informe. Deberá aportar al Síndic relación de medidas y plazos para su efectividad.</p>	Informat
10-jun-24	428/2024	<p>1. RECOMANEM A L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA que s'adopten totes les mesures que calguen per a deixar sense efecte la modificació dels estatuts de la Fundació València Activa, tenint en compte la greu i específica situació de desigualtat en què es troben els dones respecte dels homes en el mercat laboral, que mantinga com a objectiu específic de la Fundació la redacció estatutària anterior a la modificació (Promoure i facilitar la igualtat d'oportunitats per a l'accés de la dona al mercat laboral) i que respecte l'ús no sexista del llenguatge.</p> <p>2. RECOMANEM A L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA que s'impulse el procediment d'elaboració d'una guia d'ús no sexista del llenguatge i les imatges per part de la Fundació València Activa per a la seua aplicació durant este any 2024.</p>	Informat
25-jun-24	646/2024	1. RECOMENDAMOS que adopte las medidas necesarias para cumplir los plazos fijados en la legislación que regula la tramitación de los expedientes de reconocimiento y revisión de situaciones de dependencia, en especial, en lo referente a la valoración.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		<p>2. SUGERIMOS que, tras más de 9 meses de tramitación del expediente, proceda de manera urgente, a realizar la valoración de la persona solicitante.</p> <p>3. SUGERIMOS que, debido a la lista de espera para realizar las valoraciones de dependencia, solicite y ponga en marcha un “plan de choque” para reducir las mismas</p>	
25-jun-24	380/2024	<p>1. RECOMENDAMOS que adopte las medidas oportunas para dar cumplimiento a los derechos reconocidos a los usuarios de servicios sociales en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>2. SUGERIMOS que adopte las medidas necesarias para garantizar la adjudicación a los solicitantes de plaza en el centro de día en un plazo razonable y, en concreto, a la persona interesada en esta queja.</p>	Informat
25-jun-24	530/2024	RECOMENDAMOS que adopte las medidas necesarias para cumplir los plazos fijados en la legislación que regula la tramitación de los expedientes de reconocimiento y revisión de situaciones de dependencia, en especial, en lo referente a la grabación de solicitudes y a la valoración.	Informat
25-jun-24	672/2024	RECOMENDAMOS que, en cumplimiento de las anteriores Recomendaciones emitidas por esta institución con fechas 3/10/2016, 22/10/2019, 26/8/2020 y 27/7/2023, y teniendo en cuenta el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde las mismas, se adopten con rapidez todas las medidas que sean necesarias para llevar a cabo la construcción de una mediana central ajardinada de 3,70 metros de ancho y suprimir uno o dos carriles de circulación en la avenida Gran Vía Germanías, con la finalidad de eliminar o reducir al máximo la contaminación acústica generada por el intenso tráfico urbano.	Informat
26-jun-24	24/2024	RECORDAMOS al AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, EL DEBER LEGAL de resolver de forma expresa todos los recursos de reposición que presenten los ciudadanos y notificarlos debidamente, dentro del plazo legalmente exigido de un mes (artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
26-jun-24	637/2024	<p>Primer: RECOMANEM que, de conformitat amb el principi que consistix a efectuar una interpretació favorable a l'exercici dels drets fonamentals, el dret d'empara de l'Alcaldia tutele i protegisca el dret d'informació dels regidors exercit a través de la presentació de sol·licituds o de preguntes quan en estes se sol·liciten dades i informacions preexistents.</p> <p>Segon: RECOMANEM que es conteste de manera clara, directa, completa i motivada a la següent pregunta formulada amb data 6/3/2024 sobre la compatibilitat de l'alcaldesa amb l'exercici d'una activitat privada:</p> <p>“Quantes hores de docència del total per a les que té concedida la declaració de compatibilitat la senyora alcaldessa, ha consumit des de l'inici del curs acadèmic 2023-2024 als efectes de verificar que efectivament compleix els requisits fixats en l'èsmementada autorització?”.</p>	Informat
02-jul-24	676/2024	RECOMENDACIÓN A CONSELLERIA	Informat
08-jul-24	638/2024	RECORDAMOS al AYUNTAMIENTO DE VALENCIA el DEBER LEGAL de dar respuesta a todos los recursos de reposición que presenten los ciudadanos dentro del plazo legalmente exigido de un mes (artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).	Informat
15-jul-24	729/2024	RECOMENDAMOS que se contesten en tiempo, y de forma motivada, tanto las solicitudes de acceso a la información pública como las preguntas formuladas por los concejales, entregando la información, de forma real y efectiva, lo más rápidamente posible, sin incumplir el plazo legal máximo de diez días.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
17-jul-24	796/2024	<p>RECOMENDAMOS al Ayuntamiento de València y a la Conselleria de Cultura, Educación, Universidades y Empleo, que, en cumplimiento de nuestras 4 Recomendaciones emitidas con fechas 18/06/2016, 14/09/2017, 18/12/2018 y 10/5/2021, y teniendo en cuenta que han transcurrido más de 8 años desde nuestra primera recomendación, se mantengan las reuniones de coordinación y los contactos que sean necesarios entre el Ayuntamiento de València y la Conselleria de Cultura, Educación, Universidades y Empleo, con la finalidad de trabajar conjuntamente y adoptar con urgencia medidas para proteger este bien de relevancia local.</p> <p>RECOMENDAMOS al Ayuntamiento de València que se detallen las actuaciones administrativas realizadas en relación a las siguientes cuestiones:</p> <p>a) Si se han solicitado y concedido los permisos que permitan la colocación la infraestructura para el acceso al grafiti histórico.</p> <p>B) Si se ha accedido o no al solar en el que se encuentra el grafiti histórico de la calle Bolsería, nº 35.c) Si se han realizado o no las actuaciones o estudios para el análisis pormenorizado del Grafiti histórico de la calle Bolsería, nº 35.</p> <p>d) Si ha intervenido o no el Instituto Valenciano de Conservación y Recuperación de Bienes Culturales (IVACOR), con el fin de dar una solución adecuada a la excepcionalidad de la situación.</p> <p>E) Si se ha valorado o contemplado la posibilidad de extraer del muro el grafiti histórico, con el fin de ponerlo a salvo y frenar el deterioro y degradación de unas pinturas que están a la intemperie desde hace lustros.</p>	Informat
18-jul-24	993/2024	<p>RECOMENDAMOS que, en cumplimiento de la Resolución de consideraciones de fecha 30/6/2022, y teniendo en cuenta que ya han transcurridos dos años, se impulse la aprobación y ejecución del proyecto de intervención para arreglar cuanto antes los desperfectos existentes en el Portal o Torres de Quart (BIC).</p>	Informat
19-jul-24	774/2024	<p>Primer: RECOMANEM que es facilite a l'autor de la queixa tota la informació interessada mitjançant les sol·licituds presentades amb dates 21/3/2024 i 25/3/2024.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		Segon: RECORDEM EL DEURE LEGAL de contestar motivadament a les sol·licituds d'accés a la informació pública presentades pels regidors en el termini legal màxim de cinc dies naturals, ja que el silenci administratiu és positiu.	
22-jul-24	850/2024	RECOMENDAMOS que, teniendo en cuenta el enorme periodo de tiempo transcurrido desde la primera denuncia formulada con fecha 24/12/2013, y en cumplimiento de nuestras siete Recomendaciones de fechas 30/1/2015, 1/12/2015, 6/10/2016, 14/11/2017, 3/12/2018, 1/5/2020 y 23/8/2021, se acuerde la ejecución subsidiaria de las obras a costa de la propiedad, a la vista de la nula eficacia que han tenido las tres multas coercitivas impuestas hasta el momento.	Informat
22-jul-24	861/2024	RECOMENDAMOS que, en cumplimiento de la Resolución de consideraciones de fecha 6/10/2023, se adopten todas las medidas que sean necesarias para evitar la existencia de publicidad ilegal en el BIC del Mercat Central	Informat
23-jul-24	892/2024	RECOMENDAMOS que se adopten todas las medidas que sean necesarias para reparar los desperfectos existentes, exigir las correspondientes responsabilidades a la empresa constructora, impedir la acumulación de enseres y escombros de obras y la realización de botellones, paellas y todo tipo de fiestas en el huerto posterior de la Casa del Senyor, así como para iniciar los trámites de redacción y aprobación del Plan Especial de Protección de la Alquería dels Moros (BIC)	Informat
23-jul-24	783/2024	RECOMENDAMOS que, en cumplimiento de la Resolución de consideraciones de fecha 28/6/2022, y teniendo en cuenta que ya han transcurridos dos años, se adopten todas las medidas que sean necesarias para rehabilitar, poner en valor y lograr la apertura del Centro de Interpretación del Palacio del Real.	Informat
24-jul-24	629/2024	1. SUGERIMOS al Ayuntamiento que valore la posibilidad de universalizar el bono de transporte de la Empresa Municipal de Transporte (EMT) de València y permita el acceso a las personas migrantes en situación administrativa irregular a las ayudas.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		2. RECOMENDAMOS que motive, en su caso, suficientemente la denegación de la posibilidad de acceso a las ayudas al transporte del colectivo de migrantes en situación irregular.	
25-jul-24	908/2024	RECOMENDAMOS que, teniendo en cuenta el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde que la autora de la queja dirigió las preguntas al Pleno con fechas 16/1/2024 y 15/2/2024, se conteste, de forma clara y congruente, a las mismas, completando al máximo posible la información de las respuestas	Informat
25-jul-24	1033/2024	RECOMENDAMOS que, teniendo en cuenta el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde la solicitud presentada con fecha 7/3/2024, se permita el acceso directo al expediente sobre el proyecto de rehabilitación de La Ceramo de Benicalap, así como una copia del mismo, y se facilite la información pendiente sobre las intervenciones realizadas en el referido inmueble.	Informat
26-jul-24	775/2024	<p>1 RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esanadministración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.</p> <p>2 RECOMENDAMOS que, si no lo hubiera hecho ya, proceda a ofrecer una respuesta expresa, congruente y motivada al escrito presentado por la persona interesada de fecha 28/09/2023, respecto a los bajos de la calle Poeta Más y Ros nº 106 a 112 de Valencia, solicitando que se realice una inspección para que se cumplan las medidas de seguridad, notificándole la resolución que se adopte, con indicación de las acciones que cabe ejercer en caso de discrepancia con su contenido.</p> <p>3 RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de colaborar con el Síndic de Greuges, facilitando la información solicitada y contestando a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
26-jul-24	1022/2024	RECOMENDAMOS que, teniendo en cuenta el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde la primera denuncia presentada por el autor de la queja con fecha 28/3/2022, se adopten todas las medidas que sean necesarias para evitar el aparcamiento de vehículos junto al muro, la retirada de pintadas y carteles del muro, y la restauración de la parte interior y exterior del muro y la verja del jardín.	Informat
01-ago-24	1083/2024	RECOMENDAMOS que, en cumplimiento de la Resolución de consideraciones de fecha 5/5/2023, y teniendo en cuenta que ya ha transcurrido más de dos años desde la primera denuncia presentada con fecha 8/3/2024 ante el Ayuntamiento de València, se acelere la adopción de todas las medidas municipales que sean necesarias para lograr que los propietarios de las edificaciones situadas en la calle de la Cruz Nueva nº8, nº10, nº12 y nº14, incluidas dentro del Catálogo del Plan Especial de Protecciones de Ciutat Vella con un nivel de Protección General Parcial, cumplan con sus obligaciones de rehabilitarlas y mantenerlas en un adecuado estado de conservación.	Informat
01-ago-24	779/2024	1 RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación Concordante, en el marco del derecho a una buena administración. 2 RECOMENDAMOS que, si no lo hubiera hecho ya, proceda a ofrecer una respuesta expresa, a los escritos de fechas 28/2/2023 y 19/10/2023; así como de 23/01/2024 y 4/04/2024, solicitando la devolución del poder de representación a su nombre en procedimiento de liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos (Plusvalía), con indicación de las acciones que cabe ejercer en caso de discrepancia con su contenido y efectuando la notificación, si fuera en papel, con las previsiones de los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		3. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de colaborar con el Síndic de Greuges, facilitando la información solicitada y contestando a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados.	
05-ago-24	990/2024	<p>1. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.</p> <p>2. RECOMENDAMOS que dicte resolución expresa en el procedimiento iniciado por la reclamación presentada por la persona promotora de la queja con expresión de los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.</p> <p>3. RECOMENDAMOS al Ayuntamiento que, en el marco de las competencias inspectoras que le corresponden, adopte con rapidez y determinación todas las medidas que sean necesarias (incluida la práctica de mediciones sonométricas) para determinar la realidad de las molestias que viene siendo denunciadas por la persona interesada por la contaminación acústica.</p> <p>4. En el caso de constatarse la realidad de dichas molestias, RECOMENDAMOS al Ayuntamiento de Valencia que, en el marco de sus competencias, adopte las medidas que sean precisas para erradicarlas y lograr el pleno respeto de los derechos de la persona promotora de la queja y de los demás vecinos afectados, de acuerdo con la normativa vigente analizada en materia de protección frente a la contaminación acústica.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
05-ago-24	883/2024	RECOMANEM que, tenint en compte el dilatat període de temps transcorregut des de la sol·licitud presentada amb data 19/4/2024, es permeta l'accés als documents conclosos, encara que es troben en procediments no finalitzats i, sobre la documentació o informació que estiga en curs d'elaboració, s'indique expressament la data estimada en què esta estarà acabada.	Informat
05-ago-24	988/2024	Primer. RECOMANEM que, de conformitat amb el principi que consistix a efectuar una interpretació favorable a l'exercici dels drets fonamentals, el dret d'empara de l'Alcaldia tutele i protegisca el dret d'informació dels regidors exercit a través de la presentació de sol·licituds o de preguntes quan en estes se sol·liciten dades i informacions preexistents. Segon. RECOMANEM que, en contestació a la pregunta dirigida al Ple amb data 18/4/2024, es facilite tota la informació sobre el nombre total de propostes de sanció tramitades per excés de velocitat per part de la Policia Local des de l'1 de setembre 2023 fins al 31 de març 2024.	Informat
07-ago-24	997/2024	PRIMERO: RECORDARLE su obligación de resolver en plazo conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. SEGUNDO: RECOMENDARLE que ponga a disposición de la persona autora de la queja respuesta expresa a sus solicitudes, justificada, congruente y recurrible en garantía de su derecho de defensa o asuma una concreta previsión temporal para darla. TERCERO: RECOMENDARLE que analice, desde el principio de eficiencia, los efectos económicos derivados del retraso en dar respuesta a las personas a causa de la situación expuesta en su informe, en relación con el pago de intereses de demora o indemnizaciones, dando cuenta al Síndic resultado de tal análisis.	Informat
08-ago-24	1074/2024	Primero: RECOMENDAMOS que se adopten todas las medidas que sean necesarias para facilitar al autor de la queja toda la información pública solicitada con fecha 5/6/2024 (dos), mediante el acceso a los expedientes 70048/2024/306 (viaje) y 70048/2024/317 (licitación capital verde).	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		Segundo: RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de colaborar con el Síndic de Greuges, facilitando la información solicitada y contestando a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados.	
12-ago-24	756/2024	RECOMENDAMOS al Ayuntamiento de València que, previa inspección y comprobación de las denuncias presentadas, adopte las medidas necesarias para garantizar los derechos a la salud, el descanso, el disfrute de una vivienda digna y un medio ambiente adecuado de los vecinos afectados, valorando la posibilidad de la restricción de horarios de funcionamiento del parque u otras que se consideren adecuadas, así como un incremento del control policial, para hacer compatible el uso de las instalaciones con el descanso de los vecinos.	Informat
12-ago-24	1072/2024	RECOMENDAMOS que se adopten todas las medidas que sean necesarias para que las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los concejales sean resueltas y notificadas en el plazo máximo de 5 días naturales, y para que dicha información sea entregada de forma electrónica lo antes posible.	Informat
16-ago-24	831/2024	1. RECORDAMOS LA OBLIGACIÓN LEGAL de cumplir los plazos establecidos en las leyes para la tramitación de los asuntos.	Informat
20-ago-24	1114/2024	RECOMENDAMOS que se adopten todas las medidas que sean necesarias para que las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los concejales sean resueltas y notificadas en el plazo máximo de 5 días naturales, y para que dicha información sea entregada de forma electrónica lo antes posible.	Informat
20-ago-24	1076/2024	RECOMENDAMOS que se adopten todas las medidas que sean necesarias para que las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los concejales sean resueltas y notificadas en el plazo máximo de 5 días naturales, y para que dicha información sea entregada de forma electrónica lo antes posible.	Informat
21-ago-24	1073/2024	RECOMENDAMOS que se adopten todas las medidas que sean necesarias para que las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los concejales sean resueltas y notificadas en el plazo máximo de 5 días naturales, y para que dicha información sea entregada de forma electrónica lo antes posible.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
21-ago-24	849/2024	RECOMENDAMOS que, con anterioridad a la licencia de primera ocupación, se efectúe una visita de inspección final de las obras por parte de los servicios técnicos municipales y se emita el correspondiente informe para comprobar si todas las deficiencias denunciadas por el autor de la queja han sido finalmente subsanadas o corregidas.	Informat
21-ago-24	995/2024	RECOMANEM que s'autoritze i es permeta l'accés per part del regidor autor de la queixa a la plataforma digital "Quadres de Comandament de Ciutat".	Informat
22-ago-24	1075/2024	RECOMENDAMOS que se adopten todas las medidas que sean necesarias para que las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los concejales sean resueltas y notificadas en el plazo máximo de 5 días naturales, y para que dicha información sea entregada de forma electrónica lo antes posible.	Informat
22-ago-24	782/2024	<ol style="list-style-type: none"><li>1. RECOMANEM que, tenint en compte el període de temps transcorregut des de la sol·licitud presentada amb data 04/03/2024, es facilite a la persona autora de la queixa la informació completa que ha sol·licitat i que està pendent de lliurament; concretament, la memòria justificativa anual tramitada a la Conselleria de Polítiques Inclusives de les activitats realitzades. Anualitats 2021 i 2022</li><li>2. RECORDEM EL DEURE LEGAL de contestar motivadament a les sol·licituds d'accés a la informació pública en el termini màxim d'un mes.</li><li>3. RECORDEM EL DEURE LEGAL de col·laborar amb el Síndic de Greuges, facilitar la informació sol·licitada i contestar a les recomanacions, els suggeriments o els recordatoris de deures legals efectuats.</li></ol>	Informat
26-ago-24	1110/2024	RECOMENDAMOS que, en contestación a la solicitud presentada con fecha 7/6/2024, se permita al autor de la queja el acceso electrónico al expediente número 70048/2024/32.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		RECOMENDAMOS que se adopten todas las medidas que sean necesarias para que las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los concejales sean resueltas y notificadas en el plazo máximo de 5 días naturales, y para que dicha información sea entregada de forma electrónica lo antes posible.	
11-sep-24	1187/2024	<p>Primer. RECOMANEM que, de conformitat amb el principi que consistix a efectuar una interpretació favorable a l'exercici dels drets fonamentals, el dret d'empara de l'Alcaldia tutele i protegisca el dret d'informació dels regidors exercit a través de la presentació de sol·licituds o de preguntes quan en estes se sol·liciten dades i informacions preexistents.</p> <p>Segon. RECOMANEN que, en contestació a la pregunta formulada amb data 13/6/2024, es facilite a l'autora de la queixa una relació d'ubicacions dels nous contractes de lloguer signats per AUMSA i relació anonimitzada dels inquilins, separats per mesos des de l'1 de juliol de 2023 fins a l'1 de juny de 2024, diferenciant si es tracta de vivendes, baixos comercials o places de garatge.</p>	Informat
16-sep-24	1268/2024	<p>Primer. RECOMANEM que, de conformitat amb el principi que consistix a efectuar una interpretació favorable a l'exercici dels drets fonamentals, el dret d'empara de l'Alcaldia tutele i protegisca el dret d'informació dels regidors exercit a través de la presentació de sol·licituds o de preguntes quan en estes se sol·liciten dades i informacions preexistents.</p> <p>Segon. RECOMANEN que, en contestació a la pregunta formulada amb data 5/6/2024, es facilite a l'autora de la queixa tota la informació actualitzada sobre els incendis en els assentaments de "La Gallineta" i "Fórmula 1" de la mateixa manera, sense dades personals, com ja es va fer anteriorment amb data 20/3/2024.</p>	Informat
16-sep-24	1322/2024	1. RECOMENDAMOS que ponga a disposición de la persona respuesta expresa, justificada, congruente (lógica y ajustada a lo solicitado en las reclamaciones de 08 y 18/01/2024) y acompañada de información acerca de cómo ejercer su derecho de defensa.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		2. RECOMENDAMOS que incluya de forma pública y previa en las bases de todas sus convocatorias (para contrataciones temporales e indefinidas) información acerca de cómo defenderse tanto frente al contenido de las bases como de sus actos de desarrollo y resolución, en garantía del derecho de defensa.	
16-sep-24	1105/2024	RECOMANEM que, tenint en compte el dilatat període de temps transcorregut des de la sol·licitud presentada amb data 5/6/2024, es facilite l'accés complet a tot l'expedient relatiu al projecte europeu d'Innovació MAtchUP.	Informat
16-sep-24	1267/2024	RECOMANEM que, de conformitat amb el principi que consistix a efectuar una interpretació favorable a l'exercici dels drets fonamentals, el dret d'empara de l'Alcaldia tutele i protegisca el dret d'informació dels regidors exercit a través de la presentació de sol·licituds o de preguntes quan en estes se sol·liciten dades i informacions preexistents.	Informat
16-sep-24	1128/2024	Primer. RECOMANEM que, de conformitat amb el principi que consistix a efectuar una interpretació favorable a l'exercici dels drets fonamentals, el dret d'empara de l'Alcaldia tutele i protegisca el dret d'informació dels regidors exercit a través de la presentació de sol·licituds o de preguntes quan en estes se sol·liciten dades i informacions preexistents. Segon. RECOMANEM que, en contestació a la pregunta dirigida al Ple amb data 6/6/2024, es facilite la informació en relació amb la qüestió número quatre: "Donat que l'obra porta un retard d'un any, quines penalitats tenen previst imposar a (...) per este retard?".	Informat
17-sep-24	870/2024	Primero. RECOMENDAMOS que adopte, en el marco de sus competencias, las medidas inspectoras que resulten precisas para determinar la realidad e intensidad de las molestias que vienen siendo denunciadas por la promotora del expediente. Segundo. RECOMENDAMOS que, en el marco de sus competencias, adopte todas las medidas correctoras que resulten precisas para reaccionar y paliar las molestias que queden efectivamente acreditadas, garantizando con ello el derecho al disfrute de una vivienda digna y un medio ambiente adecuado de los vecinos afectados.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
19-sep-24	932/2024	<p>1. RECORDEM a l'Ajuntament de València EL DEURE LEGAL de resoldre dins del termini legalment establert tots els procediments, siga quina siga la seua forma d'iniciació, d'acord amb el que es preveu en l'article 21 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques i la legislació concordant, en el marc del dret a una bona administració.</p> <p>2. RECOMANEM a l'Ajuntament de València:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que procedisca, si no ho haguera fet ja, a resoldre l'expedient urbanístic de referència, que emeta una resolució en la qual s'aborden totes i cadascuna de les qüestions que s'hi plantegen i que la notifique als interessats, amb expressió de les accions que els cal exercir en cas de discrepància amb el seu contingut.</li><li>- Que adopte les mesures, organitzatives i de dotació de mitjans personals i/o materials, per a eliminar les causes que, segons exposa en l'informe, estan impeding dictar esta resolució en el present expedient, així com en aquells altres procediments que es troben en una situació similar de demora en la seua tramitació</li></ul>	Informat
20-sep-24	1084/2024	<p>1. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, a los escritos que los interesados presentan ante esta administración pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.</p> <p>2. RECOMENDAMOS que, si no lo hubiera hecho todavía, dé respuesta a los escritos de fechas 9/02/2023, 19/10/2023 y 3/01/2024, en los que se aborde y resuelva todas y cada una de las cuestiones que se plantean, con indicación de las acciones que puede ejercer en caso de discrepancia con su contenido.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		<p>3. RECOMENDAMOS la realización urgente, dado el tiempo transcurrido, de la visita e informe por parte del Servicio de Inspección de Ayuntamiento para comprobar la eficacia de las medidas correctoras implementadas en el restaurante denunciado, para impedir que el funcionamiento anormal de la actividad del local continúe causando molestias a los vecinos, con el fin de salvaguardar el derecho de los afectados a vivir dignamente, disfrutar de un medio ambiente adecuado y tener protegida su salud.</p> <p>4. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de colaborar con el Síndic de Greuges, facilitarle la información solicitada y contestar a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados.</p>	
26-sep-24	1437/2024	RECOMENDAMOS que se adopten todas las medidas que sean necesarias para reanudar las visitas a la Alquería dels Moros, detallando la fecha aproximada y los trabajos que se están realizando.	Informat
27-sep-24	1370/2024	<p>RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de resolver los recursos de reposición que formulen los interesados y notificar la resolución en el plazo de un mes. Esta resolución debe ser dictada por el órgano competente, de forma completa, congruente, motivada y con expresión de los recursos que frente a la misma puedan interponerse. Deberá ser notificada al interesado por los cauces previstos en el ordenamiento jurídico.</p> <p>2. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de conceder trámite para la interposición de recursos frente a los actos que, como la exclusión de la participación en un procedimiento de provisión de puestos de trabajo, impidan a los interesados la continuación del procedimiento con producción de perjuicios a sus derechos e intereses legítimos.</p> <p>3. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de conceder trámite para la interposición de recurso frente a las convocatorias de puestos de trabajo, tanto para su provisión definitiva como para su provisión temporal, a fin de que las personas interesadas puedan realizar las manifestaciones que tengan por convenientes en relación al propio acto de convocatoria y/o a los requisitos y en su caso méritos a considerar por la Administración convocante.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		<p>4. ADVERTIMOS que, dado el tiempo transcurrido, el Ayuntamiento de Valencia debe dar respuesta inmediata al recurso de reposición formulado por el interesado, y en todo caso durante el mes de septiembre de 2024 dado el compromiso asumido en el informe que nos ha remitido.</p> <p>5. RECOMENDAMOS que adopte las medidas, organizativas y de dotación de medios personales y/o materiales, que resulten precisas para que, en situaciones futuras similares, se reaccione con prontitud ante las solicitudes que se presenten por los empleados público a su servicio.</p>	
30-sep-24	1034/2024	<p>RECORDAMOS al Ayuntamiento de València EL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.</p> <p>2. RECOMENDAMOS al Ayuntamiento de València que proceda, si no lo hubiera hecho ya, a emitir una respuesta expresa, congruente y motivada al escrito presentado por la persona interesada, abordando y resolviendo todas y cada una de las cuestiones expuestas, y notificándole la resolución que se adopte, con expresión de las acciones que le cabe ejercer en caso de discrepancia con su contenido</p>	Informat
07-oct-24	1169/2024	<p>RECORDAMOS al Ayuntamiento de València EL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.</p> <p>2. RECOMENDAMOS al Ayuntamiento de València:</p> <p>- Que proceda a notificar a la persona interesada el informe técnico emitido el 14 de junio de 2024, relativo a las molestias denunciadas por el sistema de ventilación y maquinaria de climatización del edificio al que se refiere la queja.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		- Que, en el ejercicio de sus competencias en materia de contaminación acústica, se adopten con rapidez y determinación todas las medidas que sean necesarias para erradicar las molestias denunciadas, logrando el pleno respeto de los derechos de la persona interesada.	
16-oct-24	1359/2024	RECOMANEM que, en resposta a la sol·licitud presentada amb data 25/7/2024, es facilite a l'autor de la queixa tota la informació interessada sobre l'aforament registrat amb una taula amb la xifra exacta d'entrades venudes de cada concert, preu, entrades obsequiades i reservades per les empreses promotores.	Informat
17-oct-24	1358/2024	RECOMANEM que, tenint en compte el dilatat període de temps transcorregut des que es va formular la pregunta amb data 4/7/2024 sobre el pressupost global del servici de Festes i Tradicions per a la Gran Fira de València, es done contestació, de manera clara i congruent, i es complete al màxim possible la informació de les respostes sobre els aspectes següents: "la falta de detall de la xifra, la referència a l'IVA i el caràcter incomplet de la resposta tant pel que fa als reconeixements de l'obligació i altres possibles despeses fora de contracte així com a totes les despeses de la secció de falles que també forma part del servici de festes".	Informat
17-oct-24	1512/2024	1.- Recordamos a la administración municipal el deber legal de contestar en plazo, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo previsto en artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.-. En consecuencia, recomendamos a la administración municipal que, si no lo hubiera hecho todavía, proceda a dar contestación expresa a la mayor brevedad posible a la solicitud de compatibilidad urbanística formulada por el interesado con fecha 26/06/2024, así como que adopte las medidas organizativas que considere necesarias para hacer efectivo del derecho de los ciudadanos de atender sus peticiones en el plazo previsto para ello.	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		<p>3.- Recordamos a la administración municipal que el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver son directamente responsables, en el ámbito de sus competencias del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en plazo y que el incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la que hubiere lugar de acuerdo con la normativa aplicable ( artículo 21.6 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) .</p> <p>4.- Recordamos a la administración municipal el deber legal de colaborar con el Síndic de Greuges, facilitando la información solicitada y contestando a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados.</p>	
23-oct-24	1455/2024	RECOMANEM que faça constar en els nous contenidors la informació relativa al servei a què es referix la queixa, en les dos llengües (castellà/valencià).	Informat
14-nov-24	1337/2024	<p>1. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.</p> <p>2. RECOMENDAMOS que proceda, a emitir una respuesta expresa, congruente y motivada al escrito presentado por la persona interesada, abordando y resolviendo todas y cada una de las cuestiones expuestas, y facilitando la información solicitada, notificándole la resolución que se adopte, con expresión de las acciones que le cabe ejercer en caso de discrepancia con su contenido.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
14-nov-24	1482/2024	<p>Primero: RECORDAMOS al AYUNTAMIENTO DE VALENCIA el DEBER LEGAL de dar respuesta a todos los recursos de reposición que presenten los ciudadanos dentro del plazo legalmente exigido de un mes (artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</p> <p>Segundo: RECOMENDAMOS al AYUNTAMIENTO DE VALENCIA que, en consecuencia, proceda de manera urgente a resolver, de forma expresa y motivada, el recurso de reposición interpuesto por el promotor de la queja en fecha 27/06/2024.</p> <p>Tercero: SUGERIMOS AL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA la conveniencia de adoptar las medidas organizativas y de dotación de medios personales que resulten necesarias para que, en situaciones futuras semejantes, se reaccione con rapidez ante la interposición de los recursos de reposición que presenten los ciudadanos, a fin de dar respuesta expresa a los mismos con respeto a los requisitos fijados en las normas de procedimiento administrativo.</p>	Informat
14-nov-24	1129/2024	<p>1. RECOMENDAMOS que adopte las medidas necesarias para cumplir los plazos fijados en la legislación que regula la tramitación de los expedientes de reconocimiento y revisión de situaciones de dependencia y, como en el caso que nos ocupa, especialmente los relativos a la información de cambios normativos y nuevos procedimientos en el transcurso de la tramitación de los expedientes de dependencia.</p>	Informat
14-nov-24	1350/2024	<p>1 RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		<p>2 RECOMENDAMOS que, si no lo hubiera hecho ya, proceda a ofrecer una respuesta expresa, congruente y motivada al escrito presentado por la persona interesada en fecha 1/03/2024, en relación con los ruidos y molestias ocasionadas por las pistas deportivas ubicadas en C/ Músico Ginés de Valencia, abordando y resolviendo todas y cada una de las cuestiones planteadas en el mismo y notificándole la resolución que se adopte, con indicación de las acciones que le cabe ejercer en caso de discrepancia con su contenido.</p> <p>3 SUGERIMOS una mayor supervisión del uso de las instalaciones deportivas ubicadas en C/ Músico Ginés de Valencia y de sus horarios de apertura y cierre, para ponderar el necesario equilibrio entre el derecho al ocio y el derecho al descanso de los vecinos.</p>	
20-nov-24	1285/2024	<p>1. RECORDAMOS el DEBER LEGAL de tratar los asuntos que afecten a las personas interesadas en un plazo razonable, en el marco del derecho a una buena administración, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y legislación concordante.</p> <p>2. RECOMENDAMOS que ponga en marcha, con celeridad y prontitud, todas las actuaciones que resulten precisas para dar un cumplimiento real y efectivo a los compromisos de actuación que se asumieron por el Ayuntamiento de València en los previos expedientes de queja 2103453 y 2203969 para, con ello, lograr la pronta actualización del Convenio de Colaboración de referencia para el uso de varias salas dentro del polideportivo municipal de Benimaclet, garantizando su plena adaptación a la normativa vigente.</p> <p>3. RECOMENDAMOS que, si no lo hubiera hecho ya, proceda analizar y dar una respuesta expresa, congruente y motivada a los diversos escritos que la interesada, en el trámite de alegaciones al informe municipal, expone haber presentado ante esa administración municipal.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
25-nov-24	1523/2024	- RECOMENDAMOS que se detallen al autor de la queja las consideraciones efectuadas por los distintos equipos multidisciplinares con la finalidad de que pueda conocer las concretas razones y los criterios utilizados para mantener el nivel 2 de protección del inmueble, y se adopten todas las medidas que sean necesarias en relación con el estado de conservación de la Alquería de Volante.	Informat
25-nov-24	1503/2024	RECOMENDAMOS que se detallen al autor de la queja las consideraciones efectuadas por los distintos equipos multidisciplinares con la finalidad de que pueda conocer las concretas razones y los criterios utilizados para mantener el nivel 2 de protección del inmueble, y se sigan ordenando todas las medidas que sean necesarias en relación con el estado de conservación de la Alquería del Mantot.	Informat
25-nov-24	1503/2024	RECOMENDAMOS que se detallen al autor de la queja las consideraciones efectuadas por los distintos equipos multidisciplinares con la finalidad de que pueda conocer las concretas razones y los criterios utilizados para mantener el nivel 2 de protección del inmueble, y se sigan ordenando todas las medidas que sean necesarias en relación con el estado de conservación de la Alquería del Mantot.	Informat
05-dic-24	1544/2024	RECOMENDAMOS que adopte las medidas necesarias para cumplir los plazos fijados en la legislación que regula la tramitación de los expedientes de reconocimiento y revisión de situaciones de dependencia, en especial, en lo referente a la valoración y especialmente, en el caso que nos ocupa, de las personas mayores de 90 años	Informat
06-dic-24	1562/2024	RECOMENDAMOS que, en el ejercicio de sus competencias inspectoras en materia de establecimientos públicos y de medio ambiente, proceda, en el menor plazo posible a la comprobación de la efectividad de las medidas correctoras impuestas al establecimiento objeto de la queja, pudiendo adoptar, en caso de persistir las molestias, las medidas provisionales previstas en la legislación, tales como la suspensión o clausura de la actividad.	Informat
12-dic-24	1380/2024	Dirigidas únicamente a la Conselleria, ninguna al Ayuntamiento.	Enterat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
24-dic-24	1656/2024	<p>1. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de tratar los asuntos que afecten a las personas interesadas en un plazo razonable, en el marco del derecho a una buena administración, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y legislación concordante</p> <p>2. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de cumplir las previsiones de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, en lo que respecta, tanto a las facultades inspectoras, como a las medidas de vigilancia respecto a su adecuación a la normativa en materia de contaminación acústica.</p> <p>3. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de inspeccionar y levantar acta en el período de máxima actividad de las molestias ocasionadas por la terraza denunciada y, en su caso, realizar una medición sonométrica.</p> <p>4. RECOMENDAMOS comprobar que se cumplen los objetivos de calidad acústica y en caso contrario adoptar alguna de las medidas previstas en esa norma para que las terrazas no ocasionen molestias a los vecinos residentes para que puedan vivir dignamente en su vivienda, disfrutando de un medio ambiente adecuado y viendo protegida su salud.</p>	Informat
24-dic-24	1572/2024	<p>- Que, en el menor plazo posible, resuelva sobre el procedimiento de restauración de la legalidad iniciado en relación con la actividad objeto de la queja, notificando a la persona interesada la resolución del mismo.</p> <p>- Que, en relación con la actividad de instalaciones de pintura, que carece de la preceptiva licencia ambiental, y a la vista de las molestias que viene generando, comprobadas por el servicio de inspección, adopte las medidas provisionales necesarias para evitar las mismas, que pueden llegar a la clausura de la misma, e inicie el correspondiente expediente sancionador por el ejercicio de actividades sin el correspondiente instrumento de intervención ambiental.</p>	Informat
24-dic-24	1572/2024	<p>- Que, en el menor plazo posible, resuelva sobre el procedimiento de restauración de la legalidad iniciado en relación con la actividad objeto de la queja, notificando a la persona interesada la resolución del mismo.</p>	Informat



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha	Nº de expediente	Recomendación del Síndic de Greuges	Estado
		-. Que, en relación con la actividad de instalaciones de pintura, que carece de la preceptiva licencia ambiental, y a la vista de las molestias que viene generando, comprobadas por el servicio de inspección, adopte las medidas provisionales necesarias para evitar las mismas, que pueden llegar a la clausura de la misma, e inicie el correspondiente expediente sancionador por el ejercicio de actividades sin el correspondiente instrumento de intervención ambiental.	